



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : SUCESION
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2020-00271- 00
DEMANDANTE : FRANCY LORENA REYES ZOTAR
CAUSANTE : FRANCISCO REYES PRIETO

Neiva, Trece (13) de Enero de dos mil veintiuno (2021).

1.-Cumpliendo así con el lleno de los requisitos de Ley, declarase abierto y radicado en este Juzgado el proceso sucesorio del fallecido FRANCISCO REYES PRIETO, ordenándose darle el trámite previsto en el Art. 487 y siguientes del Código General del Proceso.

2.- Se ordena el emplazamiento de todas las personas que se crean con derecho a intervenir en esta causa, para que se presenten por intermedio de apoderado judicial dentro del término legal a hacer valer los mismos, en la forma y términos indicados en el artículo 108 del Código General del Proceso.

Dicho emplazamiento debe llevarse a cabo en cualquiera de los siguientes periódicos de amplia circulación nacional: El Tiempo, El Espectador o la República, la cual se hará el día domingo.

3.-Se le reconoce interés jurídico para intervenir en este proceso a la señora FRANCY LORENA REYES ZOTAR, en calidad de hija del señor FRANCISCO REYES PRIETO, de conformidad con el numeral 1 del Art. 491 del Código General del Proceso.

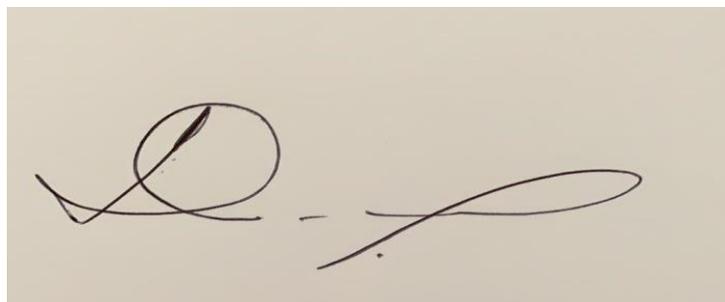
4.- Ordénese notificar personalmente a los señores a los señores CERBELEON, FRANCISCO JAVIER, FAUSTINO ADOLFO, EDITH YOHANNA y CRISTIAN EDUARDO REYES CUTIVA; FRANCISCO REYES BARRAGAN, JHON EDINSON REYES BARRAGAN, JOSE RICARDO

REYES MARTINEZ, en calidad de hijos del extinto FRANCISCO REYES PRIETO y a la señora MIRYAM CUTIVA BEDOYA, quien funge como cónyuge supérstite, de conformidad con el numeral 1 del Art. 491 del Código General del Proceso en armonía con el Art. 492 Ibídem.

5.-Realizadas las citaciones y comunicaciones previstas en el presente proveído, se señalara fecha y hora para la diligencia de inventarios y avalúos, de conformidad con el Art. 501 Ibídem.

6.- El Despacho se dispone oficiar al Jefe de la División de Cobranzas de la Administración de Impuestos y Aduanas "DIAN" de la ciudad, para que se sirva suministrar dentro del término de veinte (20) días, la información de que trata el Art. 844 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink on a light beige background. The signature is stylized, starting with a large loop on the left and ending with a long, sweeping horizontal stroke on the right.

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 14 DE ENERO DE 2021

EL AUTO CON FECHA 13 DE ENERO 2021, SE NOTIFICA A LAS PARTES POR
ANOTACION EN EL ESTADO No. 003

RAMON FELIPE GARCÍA VÁSQUEZ
SECRETARIO